

TELECONCEJO MUNICIPAL DE CABILDO
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 52

En Cabildo, siendo las 09.36 horas del día miércoles 14 de septiembre del 2022, se reúne el Concejo Municipal de Cabildo en Salón Municipal bajo la modalidad en línea por las plataformas digitales municipales.

Se da inicio a la Sesión presidida por el Alcalde Sr. Víctor Donoso Oyanedel y la asistencia de los señores Concejales Fernando Olmos Saavedra, Abogado Sebastián Carvajal Araya, Cecilia Vera Miranda, Rodrigo Poblete Saavedra, Teresa Pinilla Delgado y Ignacio Miranda Morales.

Como Secretaria Municipal la Sra. Teresa Montero Carvajal, de manera presencial desde el Salón Alcaldía.

TABLA:

-PROYECTO DE CONCESIÓN DE RAMADA OFICIAL DE FIESTAS PATRIAS AÑO 2022

DESARROLLO

PROYECTO DE CONCESIÓN DE RAMADA OFICIAL DE FIESTAS PATRIAS AÑO 2022.

Alcalde Donoso, explica las condiciones actuales de la Concesión de la Ramada Fiestas Patrias año 2022 en el Parque Municipal señalando que se dispone de un solo oferente.

Al respecto se da lectura al Proyecto de Acuerdo, el cual se aprueba en forma unánime por la unanimidad de los Concejales y el Alcalde:

MATERIA: CONCESION RAMADA PARQUE MUNICIPAL CON OCASIÓN DE LA CELEBRACION FIESTAS PATRIAS AÑO 2022

OBJETIVO

El presente proyecto tiene por finalidad someter al acuerdo del concejo, la autorización del referido cuerpo colegiado para que el alcalde en representación de la municipalidad autorice dar en concesión mediante trato directo parte del inmueble municipal denominado Parque Municipal, para los efectos de ser destinados como ramada para asistentes a las actividades a realizar en dicho inmueble con ocasión de la celebración de las fiestas patrias año 2022.



El concesionario que se propone es don Marcelo Enrique Morales Espinoza.

Fundamento Legal.

Señala el Artículo 65 letra k) Ley N° 18.695 en su parte pertinente: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para Otorgar concesiones municipales."

Dictamen CGR N° 12.864/1995.

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta alcaldía para otorgar la Concesión de ramada, del día 16 de septiembre de 2022 a la madrugada del día 19 de septiembre 2022 cumpliendo con las exigencias de los Requerimientos y condiciones mínimas que se indican y con el ingreso en las arcas municipales, de un monto correspondiente a \$ 600.000, por el ejercicio de la respectiva Concesión a don Marcelo Enrique Morales Espinoza.

REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES MÍNIMAS:

A.- La concesión incluye: Piso una superficie de 400 mts² en el parque municipal según croquis anexo, energía eléctrica hasta 50.000 watts, derechos por concepto de permiso especial transitorio de venta de alcoholes, derechos por concepto de permiso especial transitorio de venta de alcoholes, derechos por retiro de basura, y uso de baños públicos del parque municipal tanto de dependientes como de asistentes de la ramada.

B.- El concesionario dispondrá de una estructura de fierro, cierre con placa de OSB y cielo de malla raschel (ramada).

C.- El concesionario pondrá agua potable, elaborar y expender, comida rápida con resolución sanitaria, permitidos y recomendados por el Ministerio de Salud.

D.- El concesionario podrá expender bebidas alcohólicas.

E.-El concesionario deberá habilitar una pista de baile.

F.-El concesionario debe disponer dentro del espacio dado en concesión de un espacio para mobiliario/mesas y sillas donde se consuman los alimentos y bebidas, de un bar para la venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, accesos, salida y vías de escapes. Extintores de 10 Kg. Tipo A, B, C y carga activa uno en el carro foodtruck).

G.-El concesionario debe disponer que el espacio se encuentre con una ornamentación acorde a las fiestas patrias. Iluminación profesional, 2 cabezas móviles, 6 focos par led, 1 máquina de humo para ambientar la fonda. Audio profesional, 4 subbajos, 4 array rcf pasiva, 4 monitores behringer 15, mesa 24 canales análoga y micrófonos varios, para amplificar a las 4 bandas en vivo.

H.-El concesionario debe contar con 4 guardias de seguridad y suficiente para el buen desarrollo de sus actividades, 5 meseros, 3 bar, que además realizaran el aseo y ornato de la ramada, 1 Dj animador.

I.- El concesionario debe expender alimentos y bebidas solo hacia el interior no pudiendo expender alimentos y bebidas hacia el exterior de la ramada.

J.-Los Show por las 3 noches con presentaciones de grupos musicales bailables, las cuales deberá dar inicio a las 22 horas y termino a las 05:00 horas, la música envasada será utilizada entre el término e inicio de los grupos musicales. Duración de evento 7 horas por día.



GARANTIA: El concesionario debe entregar garantía a fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que la recibe; el pago de los perjuicios y deterioros que se causen en la propiedad dada en concesión, sus servicios e instalaciones y bienes muebles otorgados por la Municipalidad; y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las obligaciones de este contrato. El concesionario para tal efecto entrega en garantía, en este acto, a la Municipalidad, la suma equivalente a \$100.000 (CIEN MIL PESOS), que la Municipalidad se obliga a restituir por igual equivalencia dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se le haya sido entregado, a su satisfacción, la propiedad concesionada y los bienes muebles facilitados; quedando la Municipalidad, desde ahora, autorizado para descontar de la garantía, el valor de los deterioros, y perjuicios de cargo del concesionario que se hayan ocasionado, como, asimismo, el valor de las cuentas y gastos pendientes que sean de cargo del concesionario.

DEL SISTEMA DE PAGO: Se paga en forma anticipada, a la entrega.

DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO: El concesionario responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, con motivo de la mala o deficiente calidad de los bienes y servicios. El concesionario estará obligado a cumplir con las especificaciones técnicas.

DE LAS MULTAS. No aplica.

UNIDAD MUNICIPAL RESPONSABLE: Deportes, Turismo Cultura y recreación.

CONFECCION CONTRATO: Unidad jurídica

Sin otro punto que tratar se levanta Sesión a las 09.49 horas.



TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL

Firman acuerdo Alcalde y Concejales:



[Signature]
VICTOR M. DONOSO OYANEDEL
ALCALDE

[Signature]
FERNANDO OLMOS SAAVEDRA
CONCEJAL

[Signature]
SEBASTIAN CARVAJAL ARAYA
CONCEJAL

[Signature]
CECILIA VERA MIRANDA
CONCEJAL

[Signature]
RODRIGO POBLETE SAAVEDRA
CONCEJAL

[Signature]
TERESA PINILLA DELGADO
CONCEJAL

[Signature]
IGNACIO MIRANDA MORALES
CONCEJAL

